

Núm. 3793.—RESOLUCION del C. N. autorizando al ciudadano General Ulises Heureaux, Pacificador de la Patria y Presidente de la República, para que pueda traspasar la línea fronteriza de las aguas dominicanas, con el objeto de celebrar una entrevista con el Presidente de Haití.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Visto el Mensaje presentado á este Alto Cuerpo. el día 27 de Febrero próximo pasado, por el ciudadano Presidente de la República, en el cual, y al dar cuenta de nuestras relaciones con el vecino Estado, refiérese á una entrevista que con su Presidente, General Tyresias Simón Sam, está convenida para el día 20 de los corrientes, con el fin de acordarse respecto de ciertos detalles que han retardado la solución amistosa de la contraversia existente entre ambas Repúblicas:

Visto el Mensaje adicional que con fecha 9 del actual ha dirigido á este Parlamento el Jefe del Estado, pidiéndole autorización para poder traspasar la línea fronteriza de nuestras aguas é ir á encontrarse con el Presidente de la vecina República para realizar la entrevista convenida y dejar armonizados los puntos en disidencia:

Atendiendo á que lo solicitado por el ciudadano Presidente de la República está de acuerdo con los preceptos constitucionales;

RESUELVE:

Unico: Autorizar, como por la presente autoriza, al ciudadano Presidente de la República, General Ulises Heureaux, Pacificador de la Patria, para que pueda traspasar la línea fronteriza de nuestras aguas, con el objeto de celebrar la entrevista convenida con el señor Presidente de la República de Haití.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 12 días del mes de Marzo de 1898; año 55º de la Independencia y 35º de la Restauración.

El Presidente: C. T. Nouel.— Los Secretarios: Juho A. Lavandier.—J. Furcy Castellanos.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 14

días del mes de Marzo de 1898; año 55 de la Independencia y 35 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—José D. Pichardo B.

Núm. 3794.—RESOLUCION del C. N. restableciendo en todas sus partes el contrato celebrado entre el P. E. y el señor Juan B. Vicini en fecha 30 de Julio de 1897.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.—Declarada la urgencia.

Vista la instancia dirigida á este Alto Cuerpo por el señor Juan B. Vicini, comerciante de esta plaza y dueño del ingenio “Central Azuano”, ubicado en la común de Azua, en la cual expone que, debido á las alteraciones que el Congreso Nacional introdujo en el contrato celebrado entre él y el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Julio de 1897 para la construcción de un ferrocarril entre Azua y el Puerto de Tortuguero, así como el establecimiento de Pozos artesianos en aquella común y un enverjado de hierro para el Cementerio de aquella ciudad, no le ha sido posible efectuar dichas obras, y por lo tanto, pide al Congreso la reconsideración de su acuerdo fecha 10 de Agosto último.

Considerando: que es un hecho evidente que las alteraciones introducidas en el contrato de referencia obligaron al concesionario á abandonar dichas obras, con lo cual quedaron defraudadas las justas esperanzas de progreso y bienestar á que son acreedores los habitantes de aquellas ricas é importantes comarcas;

RESUELVE:

Unico: Restablecer en todas sus partes el contrato celebrado entre el Poder Ejecutivo y el señor Juan B. Vicini, en fecha 30 de Julio de 1897, con excepción de la parte que se refiere al privilegio para el establecimiento de los Pozos artesianos en la común de Azua; liberando, en cambio, al concesionario de todo